



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

Oficio Nro. CPCCS-CGRI-2018-0003-OF

Quito, 09 de abril de 2018

**Asunto:** DIFUSIÓN RESOLUCIÓN CPCCS-T

Señor Magíster

Xavier Fernando Huayamave Betancourth

Director de Gestión de Servicios de Movilidad Humana, Encargado

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana reconoce *"el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa"*.

El Mandato Popular del 4 de febrero de 2018 le otorgó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la facultad de expedir la normativa pertinente que regule los procesos de evaluación de las autoridades estatales, respetando las reglas del debido proceso. Así como garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia, ejerciendo las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Para el efecto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, me permito remitir copia certificada de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-015-04-04-2018, de fecha 04 de abril de 2018; solicitando a Usted cordialmente el apoyo para publicación y difusión a través de las oficinas del Ecuador en el exterior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Dr. Juan José Morillo Velasco

**COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES**

mc 

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA  
Teléfono(s): 022993200

Documento No. : MREMH-DGDA-2018-11817-E  
Fecha : 2018-04-17 12:55:32 GMT -05  
Recibido por : Mario Heriberto Auz Tobar  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "1710882513"



## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-015-04-04-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 207 de la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que,** el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria emendando la Constitución de la República y por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción, además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ante el Programa Económico presentado por el señor Presidente de la República, asume la responsabilidad institucional de cumplir sus funciones con austeridad, como prueba de ello se han conformado equipos de investigación para la evaluación, optimizando los cargos y puestos de personal, reduciendo de esta manera el gasto público.
- Que,** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en cumplimiento del Mandato Popular, establece como política el establecimiento de mecanismos para identificar la ruta, el destino y recuperación del dinero obtenido por actos de corrupción. Dinero que se encuentra invertidos en la adquisición de bienes inmuebles, en empresas en el país o depositados en cuentas y bienes en el exterior.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

#### Resuelve:

**PRIMERO:** Encargar a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, dar inicio al proceso de establecimiento de mecanismos para identificar la ruta, el destino y la recuperación del dinero obtenido mediante actos de corrupción, en convenio con la Unidad de Análisis Financiero UAF y el Ministerio de Relaciones Exteriores.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

**SEGUNDO:** Disponer a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la investigación prioritaria acerca de los siguientes casos: Refinería del Pacífico; Proyecto Hidroeléctrico Toachi Pilatón; Refinería de Esmeraldas; Poliducto Pascuales - Cuenca, Hidroeléctrica Manduriacu (caso CAMINOSCA), Reconstrucción de Manabí; Manejo de deuda pública; Construcción escuelas del milenio; y, Construcción Hospitales públicos, a fin de establecer las acciones pertinentes que el CPCCS-T debe adoptar en el marco del avance de los procesos realizados y por realizar por las entidades de control y de aplicación de la Justicia en nuestro país, para combatir la impunidad.

**TERCERO:** Disponer a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la preparación participativa y consensuada de una propuesta de Sistema Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se base en la confección de un Mapa de Riesgos de prácticas de corrupción en las entidades públicas, atendiendo a su diversidad de misiones y funciones, que adopte mecanismos de alerta temprana y prevención contra la corrupción, junto a herramientas que promuevan y garanticen la erradicación de la impunidad y permitan armonizar y fortalecer el trabajo conjunto de las entidades del sector público que tienen mandato para actuar en este ámbito.

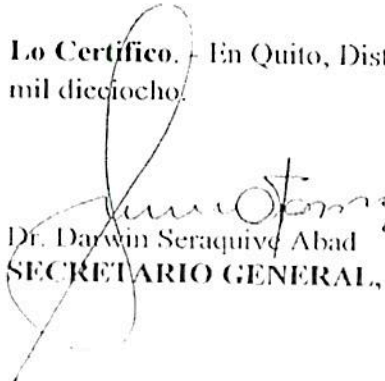
**CUARTO:** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice una evaluación y optimización del personal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluidas las delegaciones provinciales con el fin de contribuir de manera significativa al Plan de Austeridad anunciado por el Gobierno Nacional.

**Disposición final.-** Por Secretaría General notifíquese a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y a la Coordinación General Administrativa Financiera.

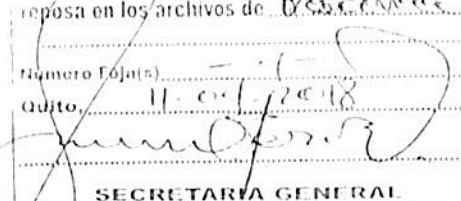
Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de abril del años dos mil dieciocho.

  
Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

**Lo Certifico.** En Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (E)**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Bosqueñas</u>	
Número Fólja(s)	<u>1-1</u>
Quito,	<u>11.04.2018</u>
	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	